



RESOLUCION EXENTA N° 00 35 6 0

VALPARAÍSO,

06 OCT. 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ordenanza de Aduanas, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se aprobó por el D.F.L. N°30, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 04.06.2005.

La Resolución N°1300, del 14.03.2006, del Director Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial el 17.11.2008, que fijó el texto refundido y actualizado del Compendio de Normas Aduaneras, y sus modificaciones.

El Decreto Supremo N°39, de 23.12.2020, del Ministerio de Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el 21.10.2021, el cual establece las normas de emisión para maquinarias móviles que son importadas al país.

El Oficio Circular N°85, de 21.04.2022, del Director Nacional de Aduanas (S), que informa la entrada en vigencia del Decreto N°39, de 2020, del Ministerio de Medio Ambiente, respecto a las normas de emisión para maquinarias móviles al momento de su importación.

La Resolución Exenta N°2207, de 14.12.2022, de la Superintendencia de Medio Ambiente, que establece las instrucciones generales sobre el procedimiento de declaración del cumplimiento de las normas de emisión para la importación de grupos electrógenos y maquinarias móviles.

El Oficio Ordinario N°3173, de 22.12.2022, de la Superintendencia de Medio Ambiente, que informa el alcance del artículo 4° del Decreto Supremo N°39, de 2020, del Ministerio de Medio Ambiente.

El Oficio Ordinario N°233554, de 25.08.2023, del Subsecretario de Medio Ambiente (S), que informa el listado de códigos arancelarios susceptibles de ser consideradas como maquinaria móvil, de conformidad al artículo 2° del Decreto N°39, de 2020, del Ministerio de Medio Ambiente.

El Oficio Ordinario N°2177, de 14.09.2023, de la Superintendente de Medio Ambiente, que informa la modalidad de reporte mensual para importaciones de grupos electrógenos y maquinarias móviles de los Decretos N°38 y N39, ambos de 2020, del Ministerio de Medio Ambiente.

La Resolución Exenta N°242, de 25.01.2022, del Director Nacional de Aduanas, que aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Servicio Nacional de Aduanas.

La Resolución Exenta N°223, de 24.01.2022, del Director Nacional de Aduanas, que aprobó la actualización al Procedimiento de Publicación Anticipada.

El Arancel Aduanero Nacional establecido mediante el Decreto Supremo N°473, del Ministerio de Hacienda, de 26.10.2021, publicado en el Diario Oficial de 10.12.2021, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 10.1 del Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras establece los documentos base para la confección de las respectivas destinaciones aduaneras de ingreso.

Que, a través del Decreto N°39, de 2020, el Ministerio de Medio Ambiente ha procedido a establecer los niveles de emisión para la maquinaria móvil importada al país, correspondiente a aquella "no destinada al transporte de pasajeros o mercancías por carretera, apta para desplazarse sobre el suelo, con o sin carrocería, y que funciona en base a motores de combustión interna, de encendido por compresión, con una potencia neta instalada, igual o superior a 19 Kw e inferior o igual a 560 Kw", excluyendo "los





motores destinados a la propulsión de automotores, locomotoras u otros elementos y equipos ferroviarios que se desplacen sobre rieles, barcos, aeronaves y vehículos de recreación”.

Que, el artículo 3° del Decreto N°39 establece que las normas de emisión serán aplicables a las maquinarias móviles cuya importación se realice a contar de 24 meses desde la entrada en vigencia del decreto y para el caso de los tractores, esta exigencia se aplicará a contar de 36 meses desde su entrada en vigencia.

Que, el decreto en comento, en su artículo 4°, establece que los fabricantes o sus representantes legales en Chile, distribuidores o importadores, de maquinarias móviles afectas a los límites de emisión exigidos, deberán presentar un certificado ante la Superintendencia del Medio Ambiente, que verificará el cumplimiento de las emisiones del tipo o familia de motor de la maquinaria móvil, previo a su importación, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Reglamento (UE) 2016/1628 del Parlamento Europeo y del Consejo, o por el Código de Regulaciones Federales de los Estados Unidos de América (CFR), título 40, parte 1039, según corresponda.

Que, a través del Oficio Ordinario N°3173, de 2022, la Superintendencia de Medio Ambiente informa el alcance del artículo 4° del Decreto N°39, en relación a la verificación del cumplimiento de las emisiones del tipo o familia de motor de la maquinaria móvil importada, señalando que los sujetos regulados deben presentar ante dicha Superintendencia el certificado de cumplimiento de la norma de emisiones otorgado por el fabricante o su representante legal en Chile, de forma previa a su importación, constituyendo el comprobante emitido en el módulo del Sistema de Seguimiento Atmosférico (SISAT), un documento base de la respectiva destinación aduanera.

Que, el mismo decreto en su artículo 5° establece que, a contar de 24 meses desde la entrada en vigencia del decreto, el Servicio Nacional de Aduanas deberá informar mensualmente a la Superintendencia del Medio Ambiente acerca de la importación de maquinaria móvil que se hubiere efectuado en el mes inmediatamente anterior a aquel que se informa.

Que, el inciso segundo del mismo artículo 5° establece que, en el plazo de 6 meses contados desde su entrada en vigencia del referido decreto, el Servicio Nacional de Aduanas deberá dictar un Oficio Circular para impartir instrucciones respecto a la importación de maquinaria móvil, instrucciones difundidas a través del Oficio Circular N°85, de 2022, del Director Nacional de Aduanas (S).

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Resolución N°2207, de 2022, la Superintendencia de Medio Ambiente establece que la declaración del certificado de emisiones se deberá realizar en forma previa a cada importación, identificando los productos que van a ingresar al país, sus emisiones, a nivel de marca o familia de motor, según corresponda, y de forma fiel a su certificado o documento base, a través de un formulario de declaración en el módulo del SISAT habilitado para estos efectos.

Que, el artículo 5° de la misma Resolución, señala que las excepciones establecidas en las normas producto, no eximen a importadores, distribuidores o fabricantes del deber de registro y declaración, informando sobre el tipo de producto y cantidades a importar.

Que, a través del Oficio Ordinario N°233554, de 2023, el Ministerio de Medio Ambiente informó el listado de códigos arancelarios relacionados con maquinarias móviles, señalando en su listado adjunto aquellas clasificaciones arancelarias que, si bien corresponden a maquinarias móviles, dadas sus características, se clasifican como maquinarias fuera de ruta y, en consecuencia, no se encuentran dentro del ámbito de aplicación de las normas de emisión contenidas en el Decreto N°39.

Que, de acuerdo al artículo segundo del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Servicio Nacional de Aduanas, aprobado por la Resolución N°242, de 2022, le corresponderá a este último poner a disposición del Ministerio la información de interés para el adecuado cumplimiento de sus funciones, respecto a proporcionar información sobre el movimiento transfronterizo de todo producto que requiera control o seguimiento y que se encuentre en la esfera de competencia de dicho Ministerio.

Que, de acuerdo al Anexo I del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Servicio Nacional de Aduanas, la información respecto al movimiento transfronterizo de todo producto que requiera control o





seguimiento, será a requerimiento específico, señalando el Ministerio de Medio Ambiente que dicho reporte será de forma mensual, de conformidad al artículo 5° del Decreto N°39, dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al que se informa, mediante formato de planilla Excel, cuyo archivo contendrá información respecto al RUT del importador, número y fecha de Declaración de Importación tramitada, número de comprobante del ingreso al sistema de reporte de la Superintendencia de Medio Ambiente, cantidad de mercancías y el código arancelario de las mercancías declaradas.

Que, para dar cumplimiento al reporte mensual establecido en el artículo 5° del decreto, de acuerdo a lo informado en el Oficio Ordinario N°2177, de 2023, la Superintendencia de Medio Ambiente indica que mientras no sea habilitada una cuenta para el Servicio Nacional de Aduanas en su Sistema de Seguimiento Atmosférico (SISAT) para normas de producto, dicho reporte deberá ser comunicado al correo oficinasdepartes@sma.gob.cl, cuyo asunto deberá indicar "Reporte mensual norma de producto".

Que, de conformidad al artículo 6° del decreto, corresponderá velar por el cumplimiento de las disposiciones de la norma a la Superintendencia del Medio Ambiente, según lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° del mismo decreto, los protocolos y procedimientos para determinar el cumplimiento de la norma de emisión serán establecidos por la Superintendencia del Medio Ambiente.

Que, por lo anterior se hace necesario actualizar el listado de documentos base para la confección de la respectiva declaración de importación, respecto al ingreso de maquinarias móviles al país.

Que, conforme a lo establecido en la Resolución N°223, de 2022, que aprobó la actualización al Procedimiento de Publicación Anticipada, esta resolución fue puesta a disposición de los operadores del comercio internacional y de la ciudadanía, a través de la página web institucional, entre los días 29.08.2023 y 12.09.2023, a objeto de ser conocida con anticipación, recibir preguntas, comentarios y observaciones para minimizar errores o dificultades prácticas de aplicación antes de su adopción definitiva; y

TENIENDO PRESENTE: La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón, los números 7 y 8 del artículo 4 del D.F.L. N°329, de 1979, sobre Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. **MODIFÍCASE**, el Compendio de Normas Aduaneras, como a continuación se indica.

1. Agréguese como literal pp al numeral 10.1 del Capítulo 3 el siguiente texto:

"Tratándose de la importación de maquinaria móvil, entendida como aquellas no destinadas al transporte de pasajeros o mercancías por carretera, apta para desplazarse sobre el suelo, con o sin carrocería, y que funciona en base a motores de combustión interna, de encendido por compresión, con una potencia neta instalada, igual o superior a 19 Kw e inferior o igual a 560 Kw, el importador deberá adjuntar el comprobante emitido por el Sistema de Seguimiento Atmosférico (SISAT), de la Superintendencia del Medio Ambiente, establecido en el Decreto N°39, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, respecto a la presentación del certificado de cumplimiento emisiones del tipo o familia de motor de la maquinaria móvil importada, el cual deberá acreditar el cumplimiento de los límites máximos de emisión o su exclusión de dicho cumplimiento, de corresponder, de acuerdo a los protocolos y procedimientos establecidos por la autoridad ambiental, sin que esta circunstancia sea verificada por aduanas. El número de dicho comprobante deberá ser declarado en el recuadro *Observaciones Banco Central-S.N.A.* Los códigos arancelarios de las mercancías sujetas a estas instrucciones podrán ser consultados en la sección "normativas" de la web del Servicio asociados al Anexo I de la resolución que aprueba esta modificación.



Este requisito no será aplicable a mercancías que, pese a clasificarse en algún código arancelario que comprenda maquinaria móvil, no correspondan a dicha mercancía, dadas sus características técnicas y/o de uso".



- II. Los códigos arancelarios de las mercancías sujetas a las instrucciones de esta resolución corresponderán a los dispuestos en el Anexo I, que se adjunta, en la medida que se trate de maquinaria móvil según la definición del artículo 2° del citado Decreto N°39, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente.
- III. El Departamento de Estudios deberá informar mensualmente dentro de los 5 primeros días del mes, las operaciones de importación de maquinarias móviles señaladas en el resuelvo anterior, en formato planilla Excel, cuyo archivo contendrá información respecto al RUT del importador, número y fecha de Declaración de Importación tramitada, código arancelario, cantidad de mercancías y número de comprobante asignado por la Superintendencia de Medio Ambiente declarado en el recuadro "Observaciones Banco Central-S.N.A.", reportando esta información a la casilla de correo electrónico oficinadepartes@sma.gob.cl, cuyo asunto deberá indicar "Reporte mensual norma de producto".
- IV. La Subdirección de Fiscalización deberá informar al Departamento de Estudios la información respecto a los hallazgos detectados en aforos o fiscalizaciones de las operaciones de importación de maquinarias móviles señalados en el segundo resuelvo.
- V. Como consecuencia de las modificaciones anteriores, incorpórense las hojas respectivas al Compendio de Normas Aduaneras, adjuntas a la presente Resolución.
- VI. Esta resolución entrará en vigencia a contar del 21 de octubre de 2023 para la importación de maquinaria móvil, salvo en el caso de la importación de tractores de la partida 87.01, en cuyo caso estas instrucciones entrarán en vigencia a contar del 21 de octubre de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN FORMA COMPLETA EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO



Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas



GLH/JESM/PPS/KCI/CPB/RAA
SSD 34920
SSD 36239

Distribución:

- Departamento de Estudios DNA
- Subdirección de Fiscalización

032201



ANEXO I

CÓDIGO ARANCELARIO	OBSERVACIONES
8426.4120	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8426.4130	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8426.4140	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8426.4150	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8426.4160	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8426.4920	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8426.4930	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8426.4940	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8426.4950	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8426.4960	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8426.9100	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico. Con una potencia superior o igual a 19 kW pero inferior o igual a 560 kW.
8426.9900	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico. Con una potencia superior o igual a 19 kW pero inferior o igual a 560 kW.
8427.2015	Aplica para maquinarias con motor de potencia superior o igual a 19 kW pero inferior o igual a 560 kW.
8427.2016	Aplica para maquinarias con motor de potencia superior o igual a 19 kW pero inferior o igual a 560 kW.
8427.2019	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico. Con una potencia superior o igual a 19 kW pero inferior o igual a 560 kW.
8427.2092	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8427.2093	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8427.2094	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8427.2095	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8427.2096	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8428.9012	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8428.9013	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8428.9014	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8428.9015	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8428.9016	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.1112	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.



8429.1113	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.1114	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.1115	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.1116	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.1192	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.1193	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.1194	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.1195	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.1196	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.1912	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.1913	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.1914	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.1915	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.1916	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.1992	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.1993	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.1994	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.1995	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.1996	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.2030	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.2040	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.2050	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.2060	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.2070	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.3020	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.3030	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.3040	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.3050	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.



8429.3060	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.4012	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.4013	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.4014	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.4015	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.4016	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.4092	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.4093	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.4094	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.4095	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.4096	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.5112	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.5113	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.5114	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.5115	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.5116	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.5192	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.5193	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.5194	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.5195	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.5196	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.5212	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.5213	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.5214	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.5215	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.5216	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.5292	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.5293	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.



8429.5294	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.5295	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.5296	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.5912	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.5913	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.5914	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.5915	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.5916	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.5932	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.5933	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.5934	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.5935	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.5936	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.5992	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.5993	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.5994	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.5995	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8429.5996	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8430.1012	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8430.1013	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8430.1014	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8430.1015	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8430.1016	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8430.2012	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8430.2013	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8430.2014	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8430.2015	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8430.2016	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.



8430.3120	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8430.3130	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8430.3140	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8430.3150	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8430.3160	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8430.4112	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8430.4113	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8430.4114	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8430.4115	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8430.4116	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8430.4192	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8430.4193	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8430.4194	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8430.4195	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8430.4196	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8430.5020	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8430.5030	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8430.5040	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8430.5050	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8430.5060	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8479.1012	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8479.1013	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8479.1014	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8479.1015	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8479.1016	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8701.1000	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico. Con una potencia superior o igual a 19 kW pero inferior o igual a 560 kW.
8701.3020	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8701.3030	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.



8701.3040	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8701.3050	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8701.3060	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8701.9230	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8701.9240	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8701.9320	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8701.9330	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8701.9340	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8701.9420	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8701.9430	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8701.9520	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
8704.1010	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico. Con una potencia superior o igual a 19 kW pero inferior o igual a 560 kW.
8704.1090	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico. Con una potencia superior o igual a 19 kW pero inferior o igual a 560 kW.
8704.2140	Aplica para maquinarias con motor de potencia superior o igual a 19 kW pero inferior o igual a 560 kW.
8704.2240	Aplica para maquinarias con motor de potencia superior o igual a 19 kW pero inferior o igual a 560 kW.
8704.2279	Aplica para maquinarias con motor de potencia superior o igual a 19 kW pero inferior o igual a 560 kW.
8704.2280	Aplica para maquinarias con motor de potencia superior o igual a 19 kW pero inferior o igual a 560 kW.
8704.2321	Aplica para maquinarias con motor de potencia superior o igual a 19 kW pero inferior o igual a 560 kW.
8704.2329	Aplica para maquinarias con motor de potencia superior o igual a 19 kW pero inferior o igual a 560 kW.
8704.4140	Aplica para maquinarias con motor de potencia superior o igual a 19 kW pero inferior o igual a 560 kW.
8704.4240	Aplica para maquinarias con motor de potencia superior o igual a 19 kW pero inferior o igual a 560 kW.
8704.4279	Aplica para maquinarias con motor de potencia superior o igual a 19 kW pero inferior o igual a 560 kW.
8704.4321	Aplica para maquinarias con motor de potencia superior o igual a 19 kW pero inferior o igual a 560 kW.
8704.4329	Aplica para maquinarias con motor de potencia superior o igual a 19 kW pero inferior o igual a 560 kW.
8709.1920	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico. Se excluyen equipos ferroviarios que se desplacen sobre rieles.
8709.1930	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico. Se excluyen equipos ferroviarios que se desplacen sobre rieles.
8709.1940	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico. Se excluyen equipos ferroviarios que se desplacen sobre rieles.
8709.1950	Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico. Se excluyen equipos ferroviarios que se desplacen sobre rieles.



Ministerio de Economía y Fomento



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica
Departamento de Normas Aduaneras

8709.1960

Aplica para maquinarias que funcionan ya sea con motor diésel; motor diésel y eléctrico.
Se excluyen equipos ferroviarios que se desplacen sobre rieles.

